



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA15-833
(miércoles, 28 de octubre de 2015)

"Por medio del cual se especializa a los Juzgados Penales Municipales de Adolescentes del Municipio de Soacha"

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 5º del Acuerdo PSAA12-9260, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura" y,

CONSIDERANDO:

Que, es deber de esta Sala Administrativa, a partir de la demanda de justicia en las diferentes especialidades, dar solución en pro de optimizar la cobertura de acceso a la justicia.

Que, en el municipio de Soacha, y para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 48 de la Ley 1453, de junio 24 de 2011, acordó que en adelante los Juzgados Primero y Tercero Penal Municipal del Municipio de Soacha, atenderían a partir del primero de junio de dos mil catorce la función de "Control de Garantías".

Que, el consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PSAA12-9260, del 21 de febrero de 2012, en su artículo 5º, delegó en las Salas Administrativas, entre otras funciones, con el objeto de racionalizar la actividad pública, entre otras la de especializar los juzgados de oralidad.

"...Las Salas Administrativas Seccionales podrán especializar los juzgados de su Distrito o Circuito en causas orales, en causas escritas o volverlos mixtos, con el fin de optimizar la oferta judicial"

Que, revisadas las cargas de los Juzgados Penales Municipales con Funciones de Control de Garantías de Soacha y los Penales Municipales para adolescentes con Función de Control de Garantías, se observa mayor demanda de justicia en la especialidad penal de la Ley 906 de 2000.

DESPACHO	INGRESO EFECTIVO
Juzgado 003 Penal Municipal de Soacha	834
Juzgado 001 Penal Municipal de Soacha	906
Juzgado 001 Penal para Adolescentes con Función de Control de Garantías	27
Juzgado 002 Penal para Adolescentes con Función de Control de Garantías	43

Que, con el objeto de optimizar la oferta de justicia, en el Sistema Penal Acusatorio del municipio de Soacha, Cundinamarca, en cuanto a la atención de la

Función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2000 y teniendo en cuenta la baja carga laboral, en los Juzgados Penales para Adolescentes con Función de Control de Garantías, esta Sala,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. A partir del primero (01) de diciembre de dos mil quince (2015), los Juzgados Primero y Segundo Penales Municipales de Adolescentes de Soacha, Cundinamarca, se especializan en el cumplimiento de funciones mixtas, en cuanto a la atención de la función de Control de Garantías en los Sistemas de Responsabilidad Penal para Adolescentes, ley 1098 de 2006 y en el Sistema Penal Acusatorio de la Ley 906 de 2004.

ARTICULO 2°. A partir del primero (01) de diciembre de dos mil quince (2015), los Juzgados Primero y Tercero Penales Municipales de Soacha, Cundinamarca, se especializan en el cumplimiento de funciones mixtas, en cuanto a la atención de la función de Control de Garantías en los Sistemas de Responsabilidad Penal para Adolescentes ley 1098 de 2006 y en el Sistema Penal Acusatorio de la Ley 906 de 2004.

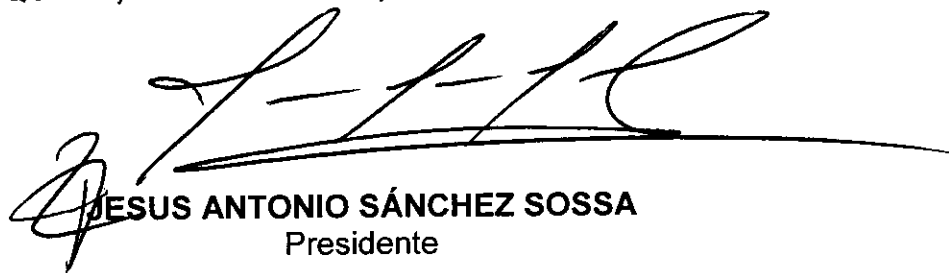
ARTICULO 3°. Este Consejo Seccional tendrá la facultad de modificar la asignación de los juzgados aquí establecida, conforme a la demanda de justicia.

ARTICULO 4°. Comunicar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, para que efectúe las modificaciones que considere en pro de la efectividad de la prestación del servicio conforme a las especialidades aprobadas en este documento.

ARTICULO 5°. Comunicar a la Unidad de Desarrollo y Analisis Estadístico de la Sala Superior, para que reasigne los respectivos códigos.

ARTICULO 6°. Igualmente, se le dará trámite a la Secretaría de esta Sala, para la reprogramación de los respectivos turnos de Control de Garantías del municipio de Soacha. Así mismo, será comunicada al tribunal Superior de Cundinamarca, a la Defensoría Pública y a la Fiscalía General de la Nación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JESUS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

ARV/mp